

**NORMAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN
DE LA CENTRAL DE BALANCES**

DOSSIER DE PETICIÓN DE ESTUDIOS DE ENCARGO (B.2)

1. Impreso de solicitud de estudios de encargo.
2. Formulario de autoliquidación.
3. Tarifas vigentes.
4. Carta tipo petición de franquicia.
5. Ejemplos de autoliquidación de presupuesto.

Anejo: Nota informativa a los usuarios.

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS DE ENCARGO (1)

Solicitante.....NIF.....
 Persona a quien se debe remitir la información solicitada.....
 Domicilio.....Localidad.....
 Provincia.....Código Postal.....Teléfono.....

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS (2)

Marque con una X donde proceda

1. Tipo de estudio

Información de base Estudio elaborado

(Ver ejemplo en el *dossier* de contenido de los estudios de encargo de la Ordenanza de Central de Balances 16/2003, de 19 de diciembre)

2. Años solicitados

Se recuerda que están disponibles los años comprendidos entre 1983 y t-2.

- Un solo año
- Un rango de años (*) : Desde hasta
- Años sueltos:

(*) Empresas comunes Empresas no comunes

3. Ámbito institucional

TOTAL PÚBLICO PRIVADO

4. Actividades cubiertas

GRAN SECTOR (CB-26) (3)

Actividades:

SECTOR (CB-82) (3)

Actividades:

CNAE

Actividades:

5. Tamaño

TOTAL PEQUEÑAS MEDIANAS GRANDES

6. Formato

PAPEL DISQUETE

- (1) Remitir, debidamente cumplimentado, a: BANCO DE ESPAÑA. Unidad de Estudios y Difusión de la Central de Balances. Calle Alcalá, 50 – 28014 MADRID – Fax: 91 338 68 80 / e-mail: cbdifusion@bde.es
- (2) Se deben rellenar tantos impresos de solicitud de encargo como sean necesarios. Cuando algunas de las características requeridas no sean de aplicación a todos los agregados solicitados, será imprescindible la utilización de tantos impresos como características diferenciadas existan.
- (3) La tabla de agregados sectoriales puede consultarse en la publicación electrónica de la Central de Balances.

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS DE ENCARGO (continuación)

7. Condiciones especiales

- Localización geográfica de la sede social (Comunidad Autónoma, provincia, municipio)
Localización:
- Empresas con más del 50% de su actividad en una sola Comunidad Autónoma
Comunidad Autónoma:
- Sumas de actividades (CB-26, CB-82 o CNAE a tres dígitos) o sumas de empresas (4)
Actividades:
Empresas: adjuntar relación (4)
- Otras condiciones (códigos del cuestionario, entre otras)
.....

8. Los estudios que se solicitan van a ser utilizados para:

.....
.....
.....

..... de de

Firma y sello:

(4) La Central de Balances ofrece la posibilidad de definir una relación de empresas de interés para el peticionario. Una vez agregada la información, no se informa qué empresas integran el agregado en cuestión, para velar por el anonimato de las empresas que colaboran con la Central de Balances.

2. FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN

PRESUPUESTO

- Consulte antes de cumplimentar esta autoliquidación, las tarifas definidas en "3. Tarifas vigentes".
- En caso de duda, consulte los ejemplos que se ofrecen en "5. Ejemplos de presupuesto".

Información de base (B.2.1)

- A) Bases de datos (Nº):
- B) Estudios solicitados con condiciones generales (Nº)
- C) Condiciones especiales (Nº):
- D) Coste estudios con condiciones generales [A x B x 6€] (1)
- E) Coste condiciones especiales [A x B x C x 1€]

Subtotal 1 (D+E)

--

Estudio elaborado (B.2.2)

- A) Bases de datos (Nº):
- B) Estudios solicitados con condiciones generales (Nº)
- C) Condiciones especiales (Nº):
- D) Coste estudios con condiciones generales [A x B x 60€] (2)
- E) Coste condiciones especiales [A x B x C x 1€]

Subtotal 2 (D+E)

--

TOTAL (Subtotal 1 + Subtotal 2)

TOTAL (incluido 16% IVA)

(1) 10€. En el caso de empresas comunes.
(2) 100€. En el caso de empresas comunes.

3. TARIFAS VIGENTES (sin IVA) (1)

TARIFAS GENERALES

Para cada solicitud concreta, el presupuesto será fijado antes de la realización del trabajo en función de los estudios solicitados, sus condiciones especiales y las siguientes tarifas:

	Estudio	
	Información de base (B.2.1)	Estudio elaborado (B.2.2)
	Euros	Euros
1. Para una base de datos:		
• Por cada estudio con condiciones generales	6€	60€
• Cada m condiciones especiales adicionales	m x 1€	m x 1€
2. Para n bases de datos:		
a) Por cada estudio con condiciones generales	n x 6€	n x 60€
• Cada m condiciones especiales adicionales	n x m x 1€	n x m x 1€
b) Empresas comunes a varias bases de datos:		
• Por cada estudio con condiciones generales	n x 10€	n x 100€
• Cada m condiciones especiales adicionales	n x m x 1€	n x m x 1€

ABONO DEL IMPORTE

- Pago en persona:
 - Mediante talón nominativo a favor de Publicaciones del Banco de España, en calle Alcalá, 522 28027 Madrid.
 - Mediante pago en efectivo a favor de Publicaciones del Banco de España (c/c nº 9000/0001/20/025/097411/4), en calle Alcalá, 50 - 28014 Madrid. Posteriormente se debe enviar copia del ingreso a la Unidad de Estudios y Difusión de la Central de Balances, calle Alcalá, 50 28014 Madrid. FAX 91 338 68 80.

- Pago por correo:

Enviar talón nominativo a favor de Publicaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50 - 28014 Madrid.

- Pago mediante transferencia:

Mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco de España nº 9000/0001/20/025/097411/4 a nombre de Publicaciones del Banco de España. En el apartado "concepto" del impreso de transferencia debe indicarse que se trata de un pago en contrapartida del estudio solicitado a la Central de Balances, haciendo constar el número de presupuesto. Posteriormente se debe enviar copia de la transferencia a la Unidad de Estudios y Difusión de la Central de Balances, calle Alcalá, 50 - 28014 Madrid. FAX 91 338 68 80.

FRANQUICIAS ESTABLECIDAS

Las Administraciones Públicas, universidades y otros centros de estudio e investigación no lucrativos pueden solicitar la aplicación de la franquicia establecida, dirigiendo petición en ese sentido al Gobernador del Banco de España, avalada por dos responsables cualificados (ver modelo de solicitud en "4. Carta tipo para la petición de aplicación de la franquicia").

Las franquicias quedan establecidas en las siguientes cuantías:

FINALIDAD	TIPO DE ESTUDIO	
	Información de base (B.2.1)	Estudio elaborado (B.2.2)
Tesis doctorales:	180€	1.800€
Otros fines:	60€	600€

Adicionalmente, previa petición de los demandantes, el Director General del Servicio de Estudios puede autorizar la aplicación de un tope máximo a pagar de 3.000€, en los estudios singulares que se estime procedente, por el interés analítico o el carácter innovador del proyecto en cuestión.

(1) El IVA aplicable es del 16%.

4. CARTA TIPO PARA LA PETICIÓN DE APLICACIÓN DE LA FRANQUICIA

EXCMO. SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA
MADRID

D./D^a y D./D^a
en su calidad de Director(a) General o similar de un departamento de la Administración Pública / Director(a) General de Centro de Estudios o Investigación / Director(a) de Departamento de la Facultad, ruegan le sea concedida la franquicia en la solicitud de datos que realiza a la Central de Balances (1). Funda este requerimiento en que los citados datos serán utilizados en trabajos de estudio e investigación de naturaleza no lucrativa, cuyo contenido general se describe a continuación:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma y sello: Firma y sello:

Cargo: Cargo:

(1) Franquicias establecidas: Las Administraciones Públicas, universidades y otros centros de estudio e investigación no lucrativos pueden solicitar la aplicación de la franquicia establecida.
Las franquicias quedan establecidas en las siguientes cuantías:

FINALIDAD	TIPO DE ESTUDIO	
	Información de base (B.2.1)	Estudio elaborado (B.2.2)
Tesis doctorales	180 €	1.800 €
Otros fines	60 €	600 €

5. EJEMPLOS DE PRESUPUESTO

EJEMPLOS DE ESTUDIOS SOLICITADOS			
	Nº 1	Nº 2	Nº 3
1. Base de datos solicitadas			
Empresas de una base de datos:	1998/1999		
Empresas de varias bases de datos:		1997/1998 1998/1999	
Empresas comunes a varias bases de datos:			1996/97 1997/98 1998/99
2. Contenido de cada estudio	Elaborado	De base	Elaborado y de base
3. Condiciones generales de los estudios solicitados	- Gran sector de actividad nº 3	- Sectores de actividad (CB 82): todos del 1 al 16, ambos inclusive	- CNAE (a tres dígitos): N ^{os} 281 al 286 en estudio elaborado y del 512 al 516 en información de base. P ^u blicas y privadas
	--	--	--
	- P ^u blicas	--	--
	- Privadas	- Privadas	--
		--	- Pequeñas
4. Condiciones especiales:	--	2	5
VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO			
	Nº 1	Nº 2	Nº 3
	Euros	Euros	Euros
a) Estudio elaborado			
A) Bases de datos (Nº):	1	--	3
B) Estudios con condiciones generales (Nº):	2	--	6
C) Condiciones especiales (Nº):	--	--	5
Coste estudio con condiciones generales:			
[A x B x 60€ (1)]	120	--	1.800
Coste condiciones especiales:			
[A x B x C x 1€]	--	--	90
Subtotal 1	120	--	1.890
b) Información de base			
A) Bases de datos (Nº):	--	2	3
B) Estudios con condiciones generales N ^o :	--	16	5
C) Condiciones especiales N ^o :	--	2	5
Coste estudio con condiciones generales:			
[A x B x 6€ (2)]	--	192	150
Coste condiciones especiales:			
[A x B x C x 1€]	--	64	75
Subtotal 2	--	256	225
TOTAL (Subtotal 1 + Subtotal 2)	120	256	2.115
TOTAL (INCLUIDO 16% IVA)	139	297	2.453

(1) 100€. En el caso de empresas comunes.

(2) 10€. En el caso de empresas comunes.

ANEJO

NOTA INFORMATIVA A LOS USUARIOS DE LA CENTRAL DE BALANCES

Antes de formalizar cualquier petición, los demandantes de información a la Central de Balances deben tener en cuenta:

1. Que las empresas que colaboran con la Central de Balances lo hacen de forma voluntaria. Por este motivo, las empresas incluidas en las bases de datos de la Central de Balances no forman una muestra estadística, ni, en consecuencia, tampoco tienen esta característica ninguno de los agregados contruidos a partir de ellas.
2. La Central de Balances estima que estas bases de datos recogen buenas aproximaciones para estudiar:
a) la estructura de los flujos y masas patrimoniales de la totalidad de las empresas residentes en España, y
b) la evolución anual de los principales flujos y saldos de la totalidad de las empresas residentes, mediante la comparación de los dos ejercicios de cada base de datos.
3. La Central de Balances considera que los análisis realizados a partir de las distintas agrupaciones en que se puede dividir el conjunto formado por el total de empresas (atendiendo a su localización, actividad principal, tamaño, etc.) pueden estar sesgados por la no representatividad de tales agrupaciones. Concretamente, la Central de Balances informa:
 - 3.1. Que, en principio, estima que están representadas a un nivel aceptable en sus bases de datos, las grandes empresas.
 - 3.2. Que en sus bases de datos está representado a un nivel aceptable, en relación con el agregado nacional, el total de las empresas industriales (excepto la construcción y obras públicas). En concreto son actividades bien representadas:
 - Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
 - Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares
 - Industrias químicas
 - Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico
 - Fabricación de material de transporte
 - Transportes, almacenamiento y comunicaciones
 - 3.3. Que, geográficamente, cada empresa se ha clasificado en la provincia donde radica su sede social, provincia que no siempre coincide con aquella donde se localizan sus distintos centros de producción, centros que, obviamente, pueden estar localizados en varias provincias. Este criterio deberá ser tenido muy en cuenta por quienes pretendan realizar estudios regionales a partir de los datos de la Central de Balances.
 - 3.4. Que algunas tasas de variación y ratios son más sensibles a los cambios de composición de muestra cuando se desciende en el nivel de agregación de las empresas (por ejemplo, tasa de variación de las exportaciones, tasa de variación de los recursos generados, gastos de I+D sobre VAB). El usuario de la información deberá tomar las cautelas necesarias en el análisis de los agregados con cobertura insuficiente y/o las ratios y tasas volátiles.